

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ESCUELA DE FÍSICA UNIDAD ACADÉMICA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA FÍSICA	Código: PE-LIF-03
		Páginas: 10
		Versión No. 1
		Actualizar: Bianualmente
Elaborado por:	Última revisión por:	Frecuencia: Semestral
		Aprobado por:
Licda. Shirley Solano Torres	Ing. Geber Murillo Alfaro Oficina de Planificación Institucional	Consejo de la Unidad Académica de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física en el artículo 06, de su sesión ordinaria 04-2025.
Fecha: 22-04-2025	Fecha: 22-04-2025	Fecha: 22-04-2025
Procedimiento: Autorización de inclusión de las personas estudiantes con interés en matricular cursos propios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física.		

I. OBJETIVO

Establecer las acciones para el análisis y la autorización de las solicitudes de inclusión de las personas estudiantes con interés en matricular cursos propios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de carácter específico, ejecutado por la Coordinación de la Unidad Académica de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física, la persona Asistente Administrativa de la Unidad Académica, personas estudiantes y el Departamento de Admisión y Registro. Abarca desde la emisión del comunicado sobre el trámite de inclusión para la persona estudiante interesada en matricular cursos propios de la carrera, hasta que el Departamento de Admisión y Registro recibe el memorando con las inclusiones autorizadas para el estudiantado.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

Normativa:

- Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (RREA).

Criterios:

- Acuerdos tomados por la Vicerrectoría de Docencia (ViDa), la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), el Departamento de Admisión y Registro (DAR), referentes al proceso de matrícula por inclusión.
- Acuerdos tomados por el Consejo de la Escuela de Física, referentes al proceso de matrícula por inclusión: que exista cupo disponible en el curso de interés y que se cumplen los requisitos y correquisitos de este. La solicitud de inclusión puede ir acompañada de la solicitud de levantamiento de requisitos o correquisitos, pero en este caso se daría el aval si existe cupo disponible en el curso de interés y se cumplen las condiciones establecidas por el Consejo de Escuela de Física en el artículo 2 de su sesión extraordinaria 08-2022, del 28 de marzo de 2022:
 - a) que la persona estudiante demuestre documentalmente que aprobó una asignatura sobre la cual existan antecedentes en la Escuela de Física de que es reconocible por el requisito o correquisito cuyo levantamiento solicita.
 - b) cuando a la persona estudiante le falten cinco asignaturas o menos para concluir su plan de estudios, incluyendo la asignatura en la que solicita levantamiento de requisitos o correquisitos. Cualquier otra motivación de levantamiento de requisitos o correquisitos tendrá que ser inicialmente avalada por la Coordinación de la UALIF y luego sería tramitada bajo el tercer criterio establecido por el Consejo de Escuela de Física:
 - c) que la Comisión de Reconocimiento de Asignaturas de la Escuela de Física emita un dictamen recomendativo favorable a la solicitud.
- La solicitud de matrícula por inclusión debe ser presentada posterior a la matrícula extraordinaria, dentro del periodo establecido en el Calendario Institucional.
- En general, en el trámite se aplicará el principio jurídico "primero en tiempo, primero en derecho", siempre y cuando cumpla con los requisitos y orden de prioridad.
- La solicitud de matrícula por inclusión debe realizarse mediante la boleta oficial del Departamento de Admisión y Registro, completamente llena y enviada al correo de ingenieriafisica@tec.ac.cr, dentro del período establecido. En el mensaje, la persona solicitante puede agregar información relevante para la gestión.
- Se autorizará la matrícula por inclusión según las siguientes prioridades:
 1. Personas estudiantes que cuentan con el curso en su plan de estudios.
 2. Personas estudiantes que solicitan matrícula del Trabajo Final de Graduación.
 3. Personas estudiantes próximas por graduarse, como lo define el RREA.

4. Personas estudiantes que no hayan matriculado ningún curso, o en su defecto que tengan tres o menos cursos matriculados.
5. Personas estudiantes con condición RN2 en adelante.
6. Personas estudiantes que hicieron la prematrícula del curso, por medio de la herramienta respectiva del tecDigital.
7. Personas estudiantes que se hayan registrado en el sistema de empadronamiento de cupos adicionales que se encuentra en la web (<http://aplics.tec.ac.cr/empadronamiento>).
8. Personas estudiantes que presentan requerimientos específicos de Beca por condición socioeconómica (cantidad de créditos para mantener la beca).

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Asignatura: son los cursos que forman parte de un plan de estudios de una carrera, que son computables para obtener un grado académico y título universitario.

Beca: reconocimiento expresado en términos económicos, de exenciones o de servicios recibidos que la Institución hace a estudiantes que reúnan requisitos de servicio institucional, buen desempeño en áreas de su formación, condición socioeconómica, o cualquier otro factor asociado y previsto en reglamentos. Beca total con asistencia económica Se otorgará a estudiantes que tengan una condición socioeconómica baja. La adjudicación de la beca y el monto por asignar será evaluada por el departamento correspondiente.

CCA: Comisión de Carga Académica de la Escuela de Física.

Correquisitos: es una condición académica que el estudiantado debe cumplir de manera simultánea con otro curso dentro de su proceso formativo. Su finalidad es garantizar la adecuada secuencia temática, así como el desarrollo cognitivo y procedimental requerido. Los correquisitos están definidos en el Plan de Estudios y se identifican en el sistema de información institucional mediante códigos específicos, los cuales determinan su relación con otros cursos como requisitos o correquisitos.

Crédito: es una unidad valorativa convencional que es utilizada para cuantificar el trabajo académico de la persona estudiante, equivale a tres horas reloj semanales de trabajo de este, durante 18 semanas o su equivalente según la modalidad cuatrimestral, trimestral, entre otras, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el personal docente.

Curso: pertenece y forma parte del diseño curricular del plan de estudios de una determinada carrera, en este se plasma los saberes teórico práctico que provienen de los conocimientos, actitudes, valores y destrezas que se quiere desarrollar en la persona estudiante en un periodo de tiempo establecido, que ha cumplido con el

correspondiente escrutinio, análisis curricular y con los lineamientos de aspectos operativos (didácticos, metodológicos y evaluativos) que se requieren en concordancia con el plan de estudios al que responde.

Curso propio: es un curso que forma parte del plan de estudios (como obligatorio o electivo) que es impartido y administrado por la Unidad Académica de la carrera Licenciatura en Ingeniería Física.

DAR: Departamento de Admisión y Registro.

EF: Escuela de Física.

IF: Ingeniería Física.

Inclusión: acto administrativo mediante el cual se incorpora a una persona estudiante en un curso específico dentro del período lectivo vigente, permitiéndole participar formalmente en las actividades académicas correspondientes.

ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Levantamiento de requisitos: es la acción de autorizar la matrícula de un curso para la persona estudiante que no ha cumplido con los requisitos establecidos en la malla curricular. La Dirección de Escuela, la coordinación del Área Académica de Posgrado, la coordinación de Unidad de Posgrado o de Unidad Desconcentrada, que imparte un curso podrá, de manera justificada y siguiendo los criterios establecidos previamente por el Consejo de Escuela o Área Académica, según corresponda, autorizar el levantamiento de requisitos.

Levantamiento de correquisitos: es la acción de permitir matricular un curso sin tener matriculado el curso que es su correquisito según su malla curricular. La Dirección de Escuela, la coordinación del Área Académica de Posgrado, la coordinación de Unidad de Posgrado o de Unidad Desconcentrada, que imparte un curso podrá, de manera justificada y siguiendo los criterios establecidos previamente por el Consejo de Escuela o Área Académica, según corresponda, autorizar el levantamiento de correquisitos.

Levantamiento de RN: es la acción de autorizar la no aplicación de los reglamentos por reprobación de asignaturas. La persona estudiante de grado que pierda por segunda vez una asignatura, cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de doce, incluyendo los de la reprobada. Vía excepción le corresponde a la Dirección o Coordinación de la instancia académica que administra la carrera, resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de la dependencia o subdependencia correspondiente, en aquellos casos en que se solicite.

LIF: Licenciatura en Ingeniería Física.

Matrícula: es la inscripción que realiza la persona estudiante, en al menos un curso, en cualquiera de las carreras de pregrado, grado y posgrado que ofrece la Institución.

Matrícula por inclusión: es un proceso de matrícula realizado por las Escuelas según solicitud de la persona estudiante, para los grupos de los cursos donde quedan cupos disponibles, después de haber pasado la matrícula ordinaria y extraordinaria del periodo.

La matrícula por inclusión sólo puede ser realizada si las escuelas, áreas académicas o unidades desconcentradas tienen los recursos propios o por asignación adicional de la Vicerrectoría de Docencia y cupos disponibles.

Persona estudiante próximo a graduarse: aquella que curse un programa académico en el ITCR y le resten no más de diez cursos para finalizarlo, siempre que no tenga una titulación universitaria previa obtenida en el ITCR o en otra Universidad.

Plan de estudio: Es un documento académico, administrativo y jurídico que organiza elementos curriculares propios de una carrera para fundamentar su pertinencia y sustento epistemológico, el perfil del profesional por formar y las características de las actividades académicas, entre otros. Este es un documento que resume el acuerdo y consenso al que llega la comunidad académica, sobre los elementos curriculares, en un momento determinado.

Requisitos: son condiciones académicas que el estudiantado debe cumplir en su proceso formativo, considerando la secuencia temática, el desarrollo cognitivo y procedimental requerido en cada curso, según lo establecido y aprobado en el Plan de Estudios. Los cursos se identifican en el sistema de información institucional mediante un código específico y esos códigos están asociados como requisitos o correquisitos, según corresponda.

UALIF: Unidad Académica de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física.

V. RESPONSABLES

- Coordinación de la UALIF.
- Persona asistente administrativa de la UALIF.
- Personas estudiantes.
- Departamento de Admisión y Registro.

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física.
- Boleta de solicitud de inclusión de matrícula.
- Formulario del registro de personas estudiantes autorizadas por la Coordinación de la Unidad Académica de la carrera.
- Correos electrónicos con relación a la solicitud del trámite de la matrícula por inclusión por parte de las personas estudiantes, la Coordinación de la Unidad Académica de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física y el Departamento de Admisión y Registro.

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Departamento de Admisión y Registro Coordinación de la UALIF	Calendario institucional.	Autorización de inclusión de las personas estudiantes con interés en matricular cursos	Comunicado para el trámite de matrícula	Personas estudiantes

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Personas estudiantes	Boletas de solicitud de inclusión de matrícula.	propios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física.	Solicitudes de inclusión de matrícula.	Coordinación de la UALIF
Coordinación de la UALIF	Resultados de la matrícula extraordinaria.		Cupos disponibles de los cursos y grupos para la solicitud de inclusión.	Personas estudiantes
Coordinación de la UALIF	Dictamen de las solicitudes de inclusión.		Comunicado del resultado de las solicitudes de inclusión.	Personas estudiantes
Coordinación de la UALIF	Lista de personas estudiantes con las solicitudes de inclusión aprobadas.		Formulario de matrícula por inclusión.	Departamento de Admisión y Registro
Coordinación de la UALIF	Formulario de matrícula por inclusión.		Memorando con la información de las solicitudes de inclusión autorizadas.	Departamento de Admisión y Registro

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

- Calendario institucional.
- Correo institucional.
- Plataforma TEAMS Estudiantes ITCR
- Empadronamiento cupo adicional.
- Sistema de prematrícula del tecDigital.
- Sistema de matrícula (exclusivo del DAR).

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

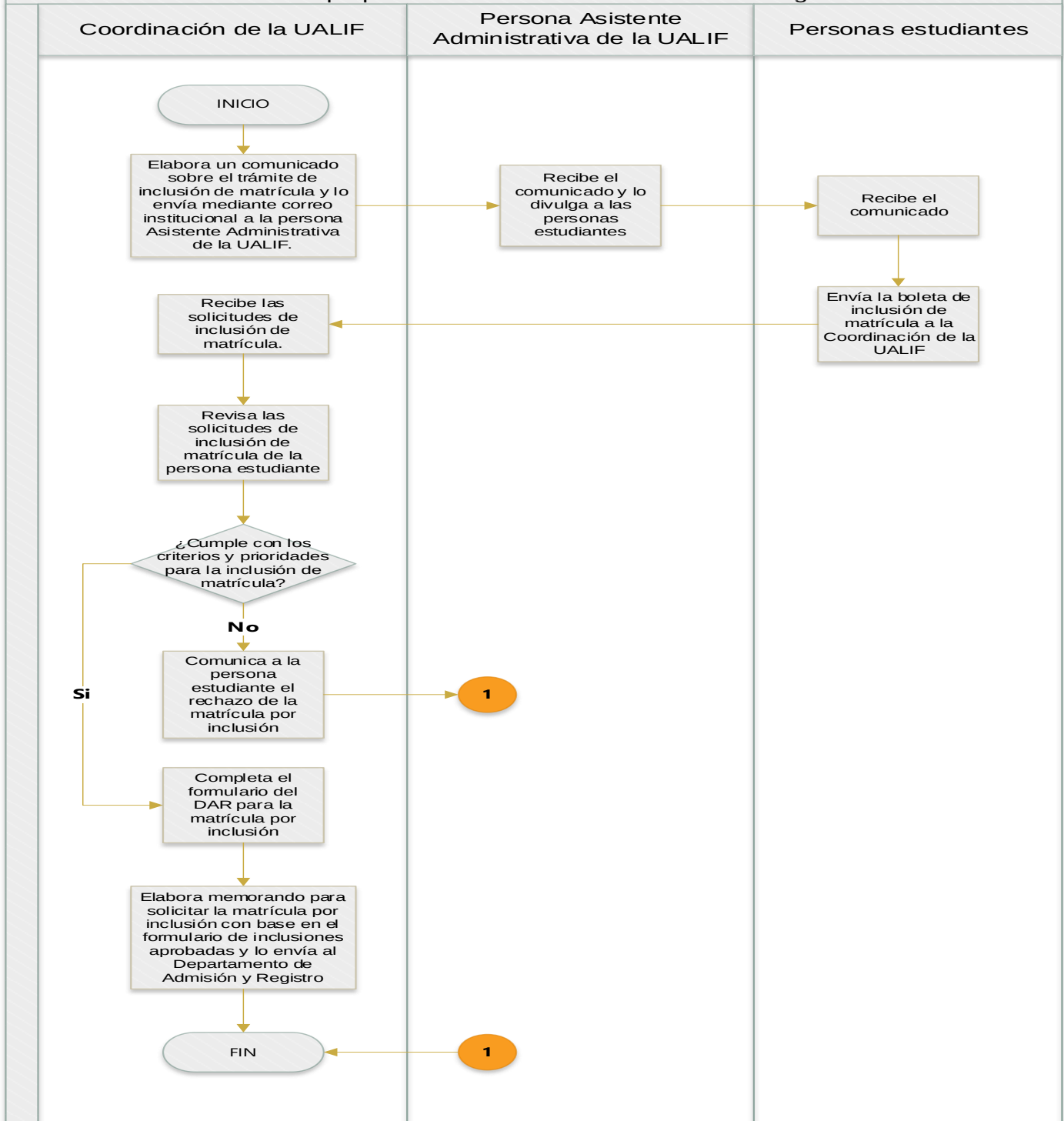
Proceso: Docencia			
Procedimiento: Autorización de inclusión de las personas estudiantes con interés en matricular cursos propios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1.	Elabora un comunicado sobre el trámite de inclusión de matrícula y lo envía mediante correo institucional a la persona	Coordinación de la UALIF	Prepara un comunicado con el detalle del trámite a seguir para que el estudiantado envíe las

Proceso: Docencia			
Procedimiento: Autorización de inclusión de las personas estudiantes con interés en matricular cursos propios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Asistente Administrativa de la UALIF.		solicitudes de matrícula por inclusión. Las fechas se toman con base al calendario institucional. La elaboración del comunicado se realiza al concluir la matrícula extraordinaria de cada semestre, pues debe incluir información sobre los cupos disponibles en los cursos propios de la LIF ofertados.
2.	Recibe el comunicado y lo divulga a las personas estudiantes.	Persona asistente administrativa de la UALIF	El comunicado se divulga a través del tecDigital, la Asociación de estudiantes de la carrera de Ingeniería Física (ASOIF) y el equipo de la carrera de Licenciatura en IF en TEAMS, a más tardar el día en que inicia el periodo de matrícula por inclusión.
3.	Recibe el comunicado.	Personas estudiantes	
4.	Envía la boleta de inclusión de matrícula a la Coordinación de la UALIF.	Personas estudiantes	La boleta de solicitud de inclusión de matrícula se encuentra disponible en la página web del TEC. El documento debe enviarse completamente lleno a la dirección de correo electrónico: ingenieriafisica@tec.ac.cr, dentro del período institucional de inclusiones. En el mensaje puede incluir la información que considere relevante para la gestión.
5.	Recibe las solicitudes de inclusión de matrícula.	Coordinación de la UALIF	Dentro del período establecido en el calendario institucional.
6.	Revisa las solicitudes de inclusión de matrícula de la persona estudiante	Coordinación de la UALIF	Dictamina cada caso según los criterios y prioridades establecidas, según la

Proceso: Docencia			
Procedimiento: Autorización de inclusión de las personas estudiantes con interés en matricular cursos propios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	¿Cumple con los criterios y prioridades para la inclusión de matrícula? Si: Continúa en la actividad 8. No: Continúa en la actividad 7.		sección III Normativa y Criterios Aplicables de este procedimiento.
7.	Comunica a la persona estudiante el rechazo de la matrícula por inclusión. Fin del procedimiento.	Coordinación de la UALIF	Mediante la dirección de correo institucional, le comunica el resultado del rechazo de la solicitud y las razones por las que ocurrió.
8.	Completa el formulario del DAR para la matrícula por inclusión.	Coordinación de la UALIF	Con base en las solicitudes aprobadas completa el formulario del DAR para la matrícula por inclusión, dentro del período establecido en el calendario institucional.
9.	Elabora memorando para solicitar la matrícula por inclusión con base en el formulario de inclusiones aprobadas y lo envía al Departamento de Admisión y Registro.	Coordinación de la UALIF	De ser necesario, elabora un memorando y lo envía al DAR, por medio del correo institucional, con la información de las inclusiones aprobadas. Si lo considera oportuno, la Coordinación de la UALIF puede enviar la información dividida en varios memorandos, para que las autorizaciones de matrícula por inclusión sean tramitadas en bloques y en diferentes momentos dentro del periodo establecido.
	Fin		

2. Diagrama de Flujo

Procedimiento: Autorización de la matrícula por inclusión de las personas estudiantes con interés en matricular cursos propios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física.



X. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado

XI. ANEXOS

No aplica